



## S U M A R I O

### III. Administración de Justicia

#### Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Cuatro de Murcia

7263 Ejecución de títulos judiciales 102/2016. 28064

### IV. Administración Local

#### Bullas

7264 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública 28067

#### Cartagena

7265 Aprobación inicial del Reglamento que regula la Política de Firma y Sello Electrónicos y de Certificados del Ayuntamiento de Cartagena. 28068

#### Jumilla

7266 Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria. Aplicación superávit. 28069

#### Las Torres de Cotillas

7267 Anuncio de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Expte. 8.219/2016. 28070

#### Los Alcázares

7268 Bases reguladoras de la convocatoria de concurso-oposición para la constitución de una bolsa de trabajo de Educador Social del Ayuntamiento de Los Alcázares. 28071

#### Mazarrón

7269 Anuncio de licitación de contrato de obras. Adecuación de la Plaza Toneleros en el Puerto de Mazarrón. 28072

#### Torre Pacheco

7270 Anuncio para la contratación del servicio "Asistencia, consultoría y soporte técnico para la adaptación y desarrollo del portal web municipal e implantación de expedientes electrónicos". Expte. SE11/16. 28074

7271 Corrección de error en anuncio de aprobación definitiva del presupuesto municipal, el presupuesto de la Radio Municipal de Torre Pacheco, S.L. y el presupuesto del Consorcio de la Televisión Digital Local Mar Menor del ejercicio 2016. 28076

BORM

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

#### **7263 Ejecución de títulos judiciales 102/2016.**

Doña Victoria Juárez Arcas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 102/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Sergio García González contra la empresa Fondo de Garantía Salarial y Seguridad Murce, S.L, sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

#### **Auto**

Magistrada-Juez doña María Henar Merino Senovilla.

En Murcia, a 2 de agosto de 2016.

#### **Antecedentes de hecho**

Único.- Sergio García González ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia, dictada en fecha 31/03/16 y recaída en autos 831/15 del Juzgado de lo Social número Cuatro de los de Murcia, frente a Fondo de Garantía Salarial, Seguridad Murce, S.L.

#### **Fundamentos de Derecho**

Primero.- Este Juzgado de lo Social número Cuatro ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Letrado de la Administración de Justicia responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Tercero.- A la vista de la solicitud contenida en la demanda, en la que se alega no haberse producido la readmisión, ni constando haber optado la empresa por la extinción de la relación laboral, a los efectos indicados en el Art. 279 LRJS, corresponde, de conformidad con lo establecido en el Art. 280 LRJS, despachar ejecución de lo resuelto en sentencia, citando a las partes de comparecencia, conforme indica el Art. 281.1 LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Sergio García González, frente a Seguridad Murce, S.L.

Cítese de comparecencia del artículo 280 LRJS, a las partes y Fondo de Garantía Salarial, con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben

asistir con los medios de prueba de que intenten valerse. Se señala el día 10/10/16, a las 09:20 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para su celebración.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este Órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Cuatro abierta en Santander, cuenta n.º 3095-0000-67-10000564645 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

El/La Magistrado-Juez, El/La Letrado De La Administración De Justicia.

Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia doña Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, a 16 de agosto de 2016.

Instada la ejecución del fallo por el ejecutante, en cuanto a la condena a readmisión, habiéndose dictado por el Istmo. Sr. Magistrado-Juez, auto despachando la ejecución por la vía de incidente de no readmisión y seguidamente, habiéndose señalado la vista del incidente, se cita a comparecencia a los interesados sobre la no readmisión del ejecutante, prevista en el Art. 280 de la ley de la Jurisdicción social.

La Comparecencia se celebrará el 10 de octubre de 2016 a las 9.20 horas, ante el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de lo Social número Cuatro de Murcia, en la Sala de Audiencias dispuesta al efecto en la planta -1, de la Ciudad de La Justicia, sita en Avda. de la Justicia s/n, 30011 Murcia.



De acuerdo con el citado precepto: El día de la comparecencia, si los interesados hubieran sido citados en forma y no asistiese el trabajador o persona que lo represente, se le tendrá por desistido de su solicitud; si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia. Las partes han de acudir con las pruebas de que intenten valerse.

Publíquese edicto en el BORM que servirá de citación a la parte Ejecutada, por encontrarse en ignorado paradero.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Seguridad Murce, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 16 de agosto de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Bullas

#### **7264 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, cuyo texto íntegro modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses partir de la publicación en el B.O.R.M.

Modificación del artículo 10.2 (epígrafe 5.2) de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, que pasa a quedar redactado como sigue:

“Las ocupaciones de las vías y terrenos de uso público durante las Ferias con autos de choque, caballitos, tiovivos y similares, pagarán 4,00 € por cada m<sup>2</sup> de superficie ocupada o fracción, y por periodo de duración de la Feria”

En Bullas, a 16 de agosto de 2016.—La Alcaldesa.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **7265 Aprobación inicial del Reglamento que regula la Política de Firma y Sello Electrónicos y de Certificados del Ayuntamiento de Cartagena.**

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2016, acordó la aprobación inicial del Reglamento que regula la Política de Firma y Sello Electrónicos y de Certificados del Ayuntamiento de Cartagena. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el texto del Reglamento a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado en el Edificio administrativo sito en calle San Miguel (Primera planta, Departamento Recursos Humanos) y se presenten las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Reglamento.

Cartagena, 25 de julio de 2016.—El Concejal Delegado del Área de Hacienda e Interior, Francisco Aznar García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

### **7266 Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria. Aplicación superávit.**

En la Secretaría de esta Entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público, a efectos de reclamaciones, "la modificación presupuestaria, Crédito Extraordinario 3/2016", aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 17 de agosto de dos mil dieciséis.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del mencionado R.D., y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) El plazo de exposición y admisión de reclamaciones será de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Las reclamaciones habrán de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama es el Ayuntamiento Pleno.

En Jumilla, a 17 de agosto de 2016.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

**7267 Anuncio de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Expte. 8.219/2016.**

El Pleno del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado en la Secretaría General del Ayuntamiento y se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Las Torres de Cotillas, a 16 de agosto de 2016.—El Concejal Delegado, Pedro Cabrera Puche.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Los Alcázares

#### **7268 Bases reguladoras de la convocatoria de concurso-oposición para la constitución de una bolsa de trabajo de Educador Social del Ayuntamiento de Los Alcázares.**

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Los Alcázares, de 17 de agosto de 2016, se han aprobado las bases reguladoras que han de regir el proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Educador Social.

Las Bases íntegras de la Convocatoria se encuentran expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Los Alcázares y en la página web municipal [www.losalcazares.es](http://www.losalcazares.es), sito en Avenida Libertad, 38 de Los Alcázares, donde podrán consultar y solicitar los interesados información acerca de las mismas.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso de concurso-oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo II de estas bases, y dirigidas al señor Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Los Alcázares, o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En el caso de que no se presente en el registro de entrada de este ayuntamiento sino en otros registros admisibles, se deberá remitir, dentro del plazo de presentación, fax al número 968574490, indicando dicha circunstancia e identificando al aspirante, para su admisión.

Los aspirantes deberán presentar junto con la instancia, los documentos justificativos de reunir los requisitos exigidos, y demás documentación requerida. Los datos deberán acreditarse mediante originales o fotocopias compulsadas. La instancia deberá ir acompañada del resguardo o justificante acreditativo del ingreso de la cantidad de 36 €, en concepto de derechos de examen, mediante ingreso o transferencia en el código de cuenta cliente: 0487 0098 30 2081 000019 de la Caja de Ahorros de Murcia (Banco Mare Nostrum) a nombre del Ayuntamiento de Los Alcázares.

Los méritos y circunstancias que aleguen los aspirantes habrán de entenderse referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

En Los Alcázares, a 18 de agosto de 2016.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

### **7269 Anuncio de licitación de contrato de obras. Adecuación de la Plaza Toneleros en el Puerto de Mazarrón.**

**Entidad adjudicadora:**

Organismo: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

N.º de Expediente: 1/2016 Obras. Abierto

**Objeto del contrato:**

Tipo: Obras.

Descripción: Adecuación de la Plaza Toneleros.

Lugar de ejecución: Puerto de Mazarrón.

Plazo de ejecución: Tres meses.

C.P.V.: 45233262-3

**Tramitación:** Ordinaria.

**Procedimiento:** Abierto.

**Criterios:** Precio más bajo.

**Presupuesto base de licitación:**

324.660,07 € IVA incluido (268.314,11 € de principal y 56.345,96 € de IVA).

Garantía provisional: No se exige.

Garantía Definitiva: 5% del precio de adjudicación del contrato (excluido IVA).

**Obtención de documentación e información:**

Negociado de Contratación, c/. San Antonio esquina a Ana Moreno, n.º 1 – bajo, C.P. 30.870 Mazarrón (en horario de 9 a 14 horas) de lunes a viernes, tlfno. 968 33.93.26, fax: 968 59.92.15. Y en contrataciondelestado.es.

**Fecha límite de obtención de documentación e información:**

Veintiséis días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Requisitos específicos del contratista:**

Los que se señalan en la cláusula 1.6.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Presentación de las ofertas:**

En el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, sito en c/. San Antonio, esquina a Ana Moreno, n.º 1, bajo, 30.870 Mazarrón, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región. Si el último día para la presentación de ofertas coincidiera con sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

**Documentación a presentar:**

La documentación a que hace referencia la cláusula 2.4 del PCAP.



**Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:**

Los plazos que señala el art. 161 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Apertura de las ofertas:**

Se realizará por la Mesa de Contratación, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en c/. San Antonio esquina a Ana Moreno, n.º 1, 2.ª planta, en acto público, anunciándose el día y hora concretos en <http://www.contrataciondelestado.es/> "perfil del contratante".

**Criterios de adjudicación del contrato:**

El precio más bajo.

**Gastos de anuncios:**

Serán a cargo adjudicatario. (Importe máximo 900 €).

Mazarrón, 22 de agosto de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta, Alicia Jiménez Hernández.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

**7270 Anuncio para la contratación del servicio "Asistencia, consultoría y soporte técnico para la adaptación y desarrollo del portal web municipal e implantación de expedientes electrónicos". Expte. SE11/16.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a. Organismo: Ayuntamiento de Torre-Pacheco
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: SE11/16

**2.- Objeto del contrato**

La contratación, mediante procedimiento abierto, con el precio como único criterio de adjudicación, para el servicio de "Asistencia, consultoría y soporte técnico para la adaptación y desarrollo del portal web municipal e implantación de expedientes electrónicos."

**3.- Duración del contrato.**

1 año, prorrogable por otro año más, hasta un máximo de dos.

**4.- Tramitación y procedimiento.**

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: Abierto, el precio como único criterio de adjudicación.

**5.- Tipo de Licitación**

Hasta 45.980,00 €, siendo la base imponible de 38.000,00 € y 7.980,00 € correspondientes al 21% de IVA, a la baja.

**6.- Garantía provisional.**

No se exige.

**7.- Garantía definitiva.**

El 5% del importe del contrato adjudicado.

**8.- Clasificación del contratista.**

Justificación de la solvencia o clasificación del contratista. Apartado E) del cuadro anexo del pliego de cláusulas administrativas.

**9.- Obtención de documentación e información.**

Ayuntamiento de Torre-Pacheco. Negociado de Contratación. Paseo Villa Esperanza, 5, 30700 – Torre-Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 58 74 49.

Perfil del contratante: [www.torrepacheco.es](http://www.torrepacheco.es)

Fecha Límite: 5 días antes fecha de presentación de ofertas.

**10.- Formalidades del procedimiento abierto.**

Establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**11.- Presentación de ofertas.**

Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a partir del día siguiente hábil al de la publicación en el BORM, en

el Negociado de Contratación (Sección de Asuntos Generales y Personal) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, Paseo Villa Esperanza, 5, 30700-Torre-Pacheco.

Si el último día del plazo para presentación de ofertas fuese sábado o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado al siguiente día hábil.

**12.- Apertura de ofertas.**

Establecido en la cláusula III.3 del Pliego de condiciones.

**13.- Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**14.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.**

De conformidad con el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y demás información relativa al expediente de contratación se encuentra en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Torre Pacheco, [www.torrepacheco.es](http://www.torrepacheco.es)

Torre Pacheco, 10 de agosto de 2016.—El Concejal de Hacienda y Comunicación, Carlos López Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

**7271 Corrección de error en anuncio de aprobación definitiva del presupuesto municipal, el presupuesto de la Radio Municipal de Torre Pacheco, S.L. y el presupuesto del Consorcio de la Televisión Digital Local Mar Menor del ejercicio 2016.**

Por Decreto de la Concejalía Delegada de Hacienda y Comunicación, número 1.196/16, se ha procedido a rectificar error material detectado en la publicación del anuncio 6782 del Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 177, de fecha 1-08-2016, relativo a la aprobación definitiva del presupuesto municipal, el presupuesto de la Radio Municipal de Torre Pacheco, S.L. y el Presupuesto del Consorcio de la Televisión Digital Local Mar Menor del ejercicio 2016, en el sentido siguiente:

Donde dice:

“Técnico.Gesti.TEc/Finc. 1 Propiedad A-2 26”

Debe decir:

“Técnico.Gest.TEc/Finc. 1 Propiedad A-2 24”

Torre Pacheco, 16 de agosto de 2016.—El Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación, Carlos López Martínez.